

POR DIOS Y POR EL REY. LOS VIRREINATOS DEL
ARZOBISPO DE VALENCIA FRAY JUAN TOMÁS
DE ROCABERTÍ (1678-1679 y 1683)*

Emilio Callado Estela

Universidad Cardenal Herrera-CEU. Valencia

Resumen: Avance de un estudio sobre la vida del dominico fray Juan Tomás de Rocabertí, el presente artículo aborda una de las muchas facetas de este prelado valentino del siglo XVII, la de virrey y capitán general del reino, responsabilidad ejercida en un par de ocasiones, entre finales de la década de los setenta y comienzos de los ochenta. Años difíciles en los que el arzobispo se puso al servicio de la corona, entregándose en cuerpo y alma a la contención de la epidemia de peste, que desde el sur amenazaba el territorio regnicola, y por encima de todo a la lucha contra el bandolerismo endémico contra el que tanto y tanto habían combatido en vano sus predecesores en la lugartenencia general.

Palabras clave: Reino de Valencia - siglo XVII - Iglesia - corona - arzobispo - virrey - bandolerismo - peste.

Summary: The present article focuses on fray Juan Tomás de Rocabertí's life. Specifically it deals with an aspect of this Valencian archbishop in XVIIth century: his responsibility as viceroy and general captain of the kingdom. He exercised his authority as king's governor twice, between the end of the seventies and the beginning of the eighties. These were difficult years since the archbishop decided to dedicate himself, body and soul, to the crown. He solved two problems of the kingdom: firstly, the bubonic plague was spreading from the south and most of all, he fought against the factions which had been already resisted by his predecessors.

Key words: Kingdom of Valencia - XVIIth century - Church - crown - archbishop - viceroy - factions - bubonic plague.

LLEGADO a la diócesis en julio de 1677, el nuevo arzobispo de Valencia fray Juan Tomás de Rocabertí,¹ al igual que otros de sus antecesores en la mitra, hubo de compaginar las labores inherentes a la dignidad episcopal

* El presente trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación *Instituciones valencianas: pasado y presente*, subvencionado por la Universidad Cardenal Herrera-CEU (PRUCH-03/12). Para su elaboración se ha contado asimismo con una Beca de Investigación *Sant Vicent Ferrer* del Ayuntamiento de Valencia.

¹ Sobre Rocabertí, a falta todavía de un estudio de conjunto sobre su figura y obra, que aúne el conjunto de sus facetas y sobre el que actualmente trabajamos, puede recurrirse por

con el desempeño de la lugartenencia y capitania general del reino en un par de ocasiones, entre 1678 y 1679 y en 1683, en ambos casos de manera interina y a la espera de que el titular de turno se hiciera cargo del puesto. Apenas año y medio entre ambos gobiernos que revelarían la confianza depositada por la corona en el prelado, compartida, por lo general, con otros muchos obispos de la Monarquía. Y es que, de eclesiásticos como Rocabertí, se esperaba fueran no sólo buenos pastores sino que, llegada la ocasión, y ahora volvía a ser el momento en el levante peninsular, pusieran sus servicios a disposición del rey, al que en última instancia debían todo o casi todo lo que eran. Los Austrias siempre apreciarían por ello en estos hombres de Dios a fieles colaboradores, preparados para el mando y capaces de resolver, en la medida de sus posibilidades, cualquier asunto que se les encomendara, en calidad de presidentes del Consejo de Castilla, miembros de otros consejos y juntas, embajadores o virreyes, como fue este el caso. La situación valenciana no merecía menos en 1678, con el territorio entero sometido a los excesos de un bandolerismo sin tregua, que parecía no conocer límites ni tener remedio, y a una terrible epidemia de peste en ciernes arreciando por su extremo meridional; plaga agriamente aderezada en el *cap i casal* por un estallido popular francófilo de imprevisibles consecuencias. Delicado panorama el que se presentaba al dominico, enturbiado todavía más por las diferencias sostenidas con la Ciudad de Valencia, revestidas de conflicto protocolario. Ni mucho menos lograría salir airoso el religioso de todos estos retos, pese a lo cual el balance de su gestión mereció la aprobación de la corona, que volvería a contar con él en 1683, entregándose ahora por entero nuestro protagonista a la erradicación de la criminalidad y la delincuencia, contra las que no pudo hacer más de lo ya obrado años atrás.

ahora, además de los habituales episcopologios, a algunos títulos indispensables. Desde la biografía setecentista escrita por el también dominico fray José de Agramunt, titulada *Vida del venerable y excelentísimo señor don fray Juan Tomás de Rocabertí* y conservada manuscrita en la Biblioteca Universitaria de Valencia con el número 148, hasta publicaciones mucho más recientes, como serían las de J. M. Garganta, "Una biografía inédita de don fray Juan Tomás de Rocabertí, arzobispo y virrey de Valencia", *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 30 (1952), pp. 324-342; D. Castro, "Fray Juan Tomás de Rocabertí, un dominico representante de su tiempo", *Escritos del Vedat XV* (1985), pp. 55-102; J. Torras i Bages, "En Rocabertí i en Bossuet", *Obres Completes II*, Montserrat, 1986, pp. 116-174; P. Pérez García y J. A. Catalá Sanz, "Muerte y herencia de don Juan Tomás de Rocabertí, arzobispo de Valencia e Inquisidor general", *Estudis* 23 (1997), pp. 211-252; o las nuestras propias, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*, Valencia, 2003, pp. 135-180, "Garrote a fray Facundo Ribera. La polémica ejecución de un fraile agustino en 1680", *Anales Valencianos* (2003), pp. 95-119; "El col·legi valencià de Crist Crucificat. Una primera intentona fundacional de l'arquebisbe fra Tomás de Rocabertí en 1678", *Església, societat i poder. IV^{on} Congrés de la CCEPC*, y "El Inquisidor general fray Juan Tomás de Rocabertí. Un dominico en la corte del último Austria (1695-1699)", *Los dominicos y la Inquisición en España, América y Portugal. IIº Seminario Internacional*, estas dos últimas en prensa.

EL PRIMER MANDATO

Con el correo de Madrid del 24 de abril de 1678 llegó a Valencia el cese del hasta entonces virrey don Francisco Idiáquez Mújica y Butrón, duque de Ciudad Real, que lo era desde 1675. Las órdenes reales eran claras al respecto. El noble contaba con un plazo improrrogable de cinco días para preparar su marcha y abandonar el reino. No pudo por menos la noticia que sorprender al interesado, en su contenido, pero sobre todo en sus términos, tan apremiantes como inusuales en estos casos. Calló con todo. Calló, obedeció y dispuso para su partida cuanto el tiempo le permitió. Lamentó el coetáneo mosén Joaquín Aierdi el trato dispensado por la corona a uno de sus mayores y mejores servidores en este lado de la Monarquía durante aquel aciago trienio pasado, "*el machor ministre que se havia vist ni entrat en València, perquè era rectíssim, justisier, piadós y net de mans, sinse pagar-se de cohechos ni sobornos...*".² El problema era que no todos los valencianos compartían tan benevolente opinión, hartos de los modos de conducirse del lugarteniente general en el gobierno, abusando de ejecuciones sumarias, prisiones de nobles y algún que otro procedimiento ilegal más destinado al restablecimiento del orden social, con los que sólo había conseguido sembrar su mandato de contrafueros, denunciados al Consejo de Aragón por la clase política regnicola.³ Jamás había congeniado esta última con Ciudad Real, según el mismo dietarista "*perquè els feia pagar, no els cobria delictes, no permetia que portasen caravines ni pistoles; perquè en València cada cavaller vol un virrey a son modo, per a viure lliensiosa y escandalosament, y tenir tiranizada la terra*". Tampoco los regentes del Consejo le profesaban ninguna simpatía, al haber desviado cuatro mil ducados adeudados a esta institución por la Diputación para la urgente reparación del castillo de Peníscola. De ahí que las críticas de una y las prisiones de otros acabaran convenciendo a Carlos II de la necesidad de prescindir de su ministro, no prorrogándole ni un solo día más al frente del virreinato. Encargaríase de él en breve un nuevo hombre. Pero hasta decirse quién, pendiente la cuestión de los manejos y compromisos del hermanastro regio don Juan José de Austria,⁴ el monarca confiaría el puesto de manera interina al nuevo arzobispo de Valencia fray Juan Tomás de

² J. Aierdi, *Dietari. Notícies de València i son regne, de 1661 a 1664 i de 1667 a 1679. A cura de V. J. Escartí*, Barcelona, 1999, pp. 388-399.

³ S. García Martínez, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Valencia, 1991, pp. 196-199. Estos contrafueros fueron para Aierdi la tumba del duque, "*particularment los del sinch garrots y les embarcations de Chisbert, lo notari, escrivà del governador, y dels demés que feu embarcar per al Penyó, que tot fonch lo més ben fet que ha pogut fer president*". J. Aierdi, *op. cit.*, p. 389.

⁴ G. Maura Gamazo, *Carlos II y su corte*, Madrid, 1911-1915, pp. 407-408.

Rocabertí, recién arribado a la capital del Turia, que tan bien conocía, como fraile prohijado del convento de Predicadores, primero, y catedrático del *Estudi General*, poco después. La estrecha vinculación de los Rocabertí de Peralada con la monarquía, perpetuada a lo largo de los siglos; el renombrado buen hacer del religioso en anteriores servicios, ejerciendo las dignidades de provincial de Aragón y maestro general de la orden dominicana; y su ascendencia sobre los estamentos del Reino, a quienes se hallaba unido no sólo como primera autoridad eclesiástica del territorio, sino también como noble —emparentado con algunos ilustres linajes valencianos, entre ellos la casa de Albaterra—, sumados a la reputación cosechada por sus predecesores en la mitra don Juan de Ribera o el más reciente Urbina —como auxiliares de Felipe III y Felipe IV, respectivamente—⁵ determinaron la decisión de la corona, entregándose aquella misma noche del 24 de abril al electo virrey los despachos habituales, llegados por igual con el correo del día.⁶ Pudo conocer el prelado a través de ellos su designación y los motivos de ésta

Aviendo presto de vacar el oficio de nuestro lugarteniente general en el sobredicho nuestro reyno de Valencia... y ser necessario conferir dicho ministerio a otro varón illustre que sea grave, fiel, prudente y de sincero ánimo, el qual con su presencia supla nuestra ausencia y el dicho reyno goze de la felicidad de la paz y quietud, emos puesto la atención en vos, muy reverendo en Christo padre don fray Juan Thomás de Rocabertí, arzobispo de Valencia, de nuestro Consejo, por la gran satisfacción que de vos tenemos y noticia de vuestra esclarecida sangre, egregias virtudes, diligencia e integridad y otras prendas de alma y cuerpo que os adornan. Y assimismo, por el gran servicio nuestro que mostráis en las cosas que hazéis y tratáis, por vuestro amor a la justicia, gran zelo y actividad. Por lo qual, emos determinado encomendaros y cargar sobre vuestros ombros el dicho ministerio...⁷

A la par, anunció el rey con sendas cartas a los estamentos militar y real el nombramiento de Rocabertí, ordenándoles entera obediencia a su autori-

⁵ Junto a las breves notas sobre los virreinos de ambos personajes apuntadas por J. Mateu Ibars, *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia, 1963, algo más hay escrito sobre este particular. En cuanto al Patriarca, y aparte de las líneas dedicadas al asunto por R. Robres Lluch, *San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia (1532-1611)*, Barcelona, 1960, o el ya citado García Martínez, existe también una Tesis de Licenciatura todavía inédita que aborda el caso, M. A. Llopis Llombart, *El virreinato de san Juan de Ribera en Valencia (1602-1604)*, Valencia, 1964. Para fray Pedro de Urbina puede emplearse E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 68-71, así como la obra del malogrado Sebastián García, quien también dedicaría varias páginas al gobierno de nuestro protagonista, a las que frecuentemente se hará referencia.

⁶ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 388. Los privilegios de virrey y capitán general remitidos a Rocabertí, en latín, en AMV. *Cartes reals*, h³-13, ff. 257-267. Igualmente recogidos, pero en castellano, en BUV. Ms. 148, J. Agramunt, *op. cit.*, ff. 393-406.

⁷ *Ibid.*, f. 394.

dad y la mayor colaboración.⁸ Cuatro días después, festividad de san Pedro Mártir, el duque de Ciudad Real, su familia y un modesto séquito emprendían el camino a Madrid, conforme las instrucciones regias.⁹ Esa tarde, el arzobispo tomaba posesión en la catedral del cargo de virrey y capitán general. Desde el contiguo palacio episcopal, a pie, acompañado por la nobleza, jurados y una cohorte de canónigos, y escoltado por los alabarderos, entró el prelado en la seo por la puerta de los Apóstoles al son de trompetas y atabales.¹⁰ Ya en el interior, avanzó hasta el altar mayor. Hizo allí una pequeña oración en acción de gracias, para presentar a continuación los privilegios reales que le acreditaban en su nueva condición. Reconocida su autenticidad, se arrodilló, y con una mano en el Evangelio juró el cargo solemnemente, pronunciando en voz alta y clara la fórmula prevista en el ceremonial.¹¹ Concluido el acto, y arropado nuevamente por la comitiva, volvió nuestro hombre sobre sus pasos con las primeras sombras de la noche, retirándose a su residencia, donde el 30 de abril, ya como nuevo virrey, recibiría una embajada de enhorabuena remitida por parte del Reino. Alrededor de una hora partirían los regnicolas con el dominico en la sala más amplia de palacio, poniéndose a su absoluta y completa disposición, a lo que “*tan solament respongué lo señor arquebisbe ab paraules de molta cortesia y estimació de el Regne*”.¹²

Iniciaba de este modo el pastor su primera interinidad en el gobierno valenciano, bajo los negros augurios esbozados en el horizonte por la pluma de mosén Aierdi, cuyo encandilamiento con el recuerdo del duque de Ciudad Real poco o nada le hacía esperar de este incierto mandato ahora en sus albores,

...perquè la benignitat del senyor arquebisbe és molta, la soberania dels ministres molt machor y la depravació de costums y mal modo de viure de la noblea, sens comparasió, moltíssim machor. ¡Nostrre Senyor se apiade de esta terra, com té el poder, perquè es prometen grans desdiches...!¹³

Opinión harto distinta a la que, tiempo después, merecería este período al padre Agramunt, quien llegó a asegurar de fray Juan Tomás que “*enquadrava con tan admirable prudencia la gravedad de virrey con la apacibilidad de arzobispo, que sin afectar uno ni otro ministerio parecía nacido*

⁸ ARV. *Real Cancillería. Epistolarum* 591, f. 117. Idéntica misiva, en este caso para la Ciudad de Valencia, en AMV. *Cartes reals* h³-13, ff. 256-257.

⁹ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 390.

¹⁰ ACV. Leg. 91, M. Fuster. *Deliberaciones modernas y notables y cosas dignas de advertencia del muy illustre cabildo de la Santa Iglesia de Valencia*, f. 438.

¹¹ AMV. *Cartes reals* h³-13, ff. 270-270v.

¹² ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos* 546, ff. 53v-55.

¹³ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 390.

para entrambos; acudía a las obligaciones de virrey como si no fuera arzobispo, asistía a las de arzobispo como si no fuera virrey”. En cualquiera de los casos, nacido o no para el cargo, el religioso habría de bregar a lo largo de doce virulentos meses con una cruda realidad que en más de una ocasión acabaría desbordándolo, empezando por la peor herencia legada por sus antecesores en la lugartenencia general.

Bandolerismo, bandos y bandidos

A la altura de 1678 todavía dejaban sentirse en el reino de Valencia los efectos de la miseria y la agravación de las tensiones sociales, enmascaradas en uno de los fenómenos más característicos de la época, el bandolerismo, y a su lado la delincuencia común, manifestaciones las dos de la criminalidad difíciles a veces de distinguir, pero enquistadas ambas en el territorio desde hacía ya demasiadas décadas y responsables del estado crítico y de violencia generalizada, cuyos últimos agrios estertores habría de atender fray Juan Tomás de Rocabertí en calidad de virrey a lo largo de un interminable año anegado de sangre y cadáveres. Como apuntó en su día Sebastián García Martínez, el dominico mostraría en esta empresa una energía extraordinaria, aunque insuficiente para apaciguar el caos imperante entre los valencianos, agravado por las consecuencias de las parcialidades de La Marina y las bandosidades de L'Horta, unidas a los focos delictivos de otras comarcas y el terror que se respiraba en la capital. Todo ello conectado con una serie de calamidades, cuya máxima expresión sería la peste declarada en el sur, que hicieron la situación del todo insufrible.¹⁴

Con la inestimable ayuda y consejo del experimentado en estas lides doctor Isidoro Aparici Gilart –oidor civil de la Real Audiencia viudo y decidido a tomar el hábito eclesiástico, convertido muy tempranamente y ya para siempre en la mano derecha del pastor–¹⁵ el debut del lugarteniente

¹⁴ S. García Martínez, *op. cit.*, pp. 203-204.

¹⁵ Nacido en la localidad valenciana de Benifaraig en 1633, Aparici poseía una brillante trayectoria profesional, cuyos comienzos tuvieron sus días en las aulas del *Estudi General* y la Universidad de Salamanca, donde estudió Artes y Derecho. Ejerció la abogacía en la capital del Turia y en Madrid hasta el año 1660, fecha en la que sería nombrado asesor en el Tribunal de la Gobernación del reino de Valencia, cargo que desempeñó hasta 1666, pues fue entonces cuando se le nombró abogado fiscal de la Audiencia. Pasó a ser más tarde, dentro de la misma magistratura, oidor de causas criminales primero, en 1671, y de causas civiles al año siguiente. Aún con el apoyo de Rocabertí y de la propia corona, su tardía vocación religiosa le obligaría a esperar todavía una década, siempre al lado del dominico, para ser nombrado por Inocencio XII obispo titular de Croya y auxiliar de la diócesis valentina. Sobreviviría a la desaparición de su gran amigo y valedor, sirviéndose en 1707 la Ciudad de su pericia y autoridad para emplearle como intermediario ante las tropas del Borbón. Cuatro años después fallecía. E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...* pp. 174-175.

general en la represión de la criminalidad no se hizo esperar. a tenor de las indigestas noticias con las que empezó a desayunarse cada mañana. A comienzos de mayo recibía impávido la comunicación del salvaje asesinato, en pleno centro de la ciudad, junto a la calle Linterna, del caballero de Montesa don Antonio Balaguer, muerto de “*setse punyalades y algunes machinetades*”.¹⁶ Brutalidad a la que el religioso respondió con una primera *crida* en esta materia, ofreciendo doscientas libras por la identidad de los agresores.¹⁷ Lejos de darse con ellos para reprenderles y desanimar posibles émulos, un crimen similar volvía a producirse varios días después en los alrededores de las Torres de Serranos, pereciendo entonces un joven escribano. Consciente en esta ocasión de que la explosión delictiva no se limitaba únicamente a la urbe, sino que, según los últimos despachos recibidos, asolaba el reino de norte a sur, Rocabertí expidió el 24 de mayo una comisión general para reunir información y perseguir a cuantos bandidos y maleantes campaban a sus anchas, desde el Sénia hasta el Segura. Justificaría el arzobispo virrey su determinación dado el recrudecimiento del panorama

*...per quant havem entès que per lo present regne van divagant molts delinqüents, perpetrant molts homicidís y altres delictes, inquietant lo present regne, perturbant la pau y tranquililitat pública dels vehíns y habitants de aquell ab poch temor y respecte de la justícia, e com convinga al real servey de sa magestat, bona y recta administració de aquella, prevenir y atallar dits daños, procurant que tots los delinqüents vinguen a mans y poder de la justícia per a que, conforme ses culpes y demèrits, sien condignaments punits y castigats...*¹⁸

Encargo librado a favor del oidor de la Real Audiencia Jaime Madroño, quien auxiliado por un notario y algunos comisarios, acudiría a las ciudades y villas, “*ahon sia necessari y convinga*”, para recabar datos sobre estos delincuentes, sus encubridores y los oficiales reales remisos en la punición de unos y otros. A todos aquellos imputados por las informaciones, podríaseles prender, conduciéndoseles a continuación a Valencia para encarcelarseles. Tres comisiones más habría de despachar fray Juan Tomás en los meses sucesivos ante la escasa efectividad de la primera. El 10 de noviembre la confiaba al doctor Mateo Rodrigo, asesor del baile general, catorce días después a don Juan De la Torre, oidor criminal de la Audiencia, y la última, en mayo siguiente, al doctor en ambos derechos don Francisco Esteve.¹⁹

Junto a las cuatro comisiones generales referidas, el fragor de las parcialidades de La Marina obligó al arzobispo virrey a adoptar algunas medi-

¹⁶ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 391.

¹⁷ ARV, *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, ff. 91-91v.

¹⁸ *Ibid.*, ff. 99v-102.

¹⁹ *Ibid.*, ff. 205-205v, 213-213v y 253-253v.

das concretas para atajar sus dramáticas repercusiones, perpetradas por los bandos del peligrosísimo mosén Francisco Xolvi y su archienemigo Eugenio Cruanyes, cuya guerra particular cangrenaba la zona hacia años. En enero de 1678, sin ir mucho más lejos en el tiempo, habíanse escopeteado durante horas en la localidad de Alcalalí, atemorizando a toda la población. Volvieron a medir sus fuerzas en el mes de agosto, entonces en las proximidades de Teulada. Pero fue su último encontronazo en Xàbia, saldado con varios muertos, el que acabó decidiendo su suerte.²⁰ El 3 de septiembre Rocabertí daba vía libre al proceso de ausencia contra los forajidos implicados en ambas bandosidades. Y siguiendo su curso, ordenaba el 10 de enero que se apresara o citara formalmente *ab ralles* a los integrantes de una y otra facción, para que en un plazo de treinta y seis días acudieran a la Real Audiencia a explicarse. Entre ellos, catorce hombres de Xolvi, más otros once sicarios de Cruanyes. Medio mes después el dominico expedía tres órdenes análogas a la anterior para tratar de desarticular por completo las citadas cuadrillas, reclamando un total de cincuenta y seis bandidos. Poco efecto surtieron los mandatos del lugarteniente general, cuya tenacidad le llevó pese a todo el 1 de febrero de 1679 a citar de nuevo judicialmente a los susodichos integrantes de tan execrables huestes, reiterándoles en vano un plazo de comparecencia ante la Audiencia de treinta días, “*conforme a fur*”.²¹

Y no sólo eran las tierras de La Marina las que vivían en el más absoluto desorden. Por eso hubo de preocuparse también fray Juan Tomás de Rocabertí del extremo más meridional del reino. En Orihuela, ofreció recompensa por los asesinos de Francisco de Oviedo, acribillado a tiros y enterrado debajo de un pino.²² Mientras, en Elche, algunos descarriados oficiales reales convivían abiertamente con la delincuencia, como era el caso del justicia Onofre Miralles, implicado en las rivalidades locales. El arzobispo virrey no se lo pensó dos veces e intervino en este caso para depurar responsabilidades, comisionando al señor de Bussot don Francisco Martínez de Vera y Bosch, “*per la molta seguritat y satisfacció que tenim de vostra puntualitat al real servey de sa magestat*”, para que, además del indicado ministro, prendiera a otros once indeseables vecinos de la zona.²³

²⁰ S. García Martínez, *op. cit.*, p. 199.

²¹ Los hombres de Xolvi reclamados por el arzobispo eran Pedro Rodríguez, Miguel, Gregorio y Marcelino Miñana, Timoteo, Cristóbal y Francisco Sendra, Vicente Puig, José Agüir, Atanasio Malenda, Antonio Debra, Juan Oller, Pedro Martí “*e molts altres*”. Y los de Cruanyes, Juan Arlandis, Esteban Peris, Antonio y Francisco Belliso, Bautista y Victorino Bertomeu, Jerónimo Miró, Juan Tous, Gaspar Barber “*e molts altres*”. *Ibid.*, pp. 204-205.

²² ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, ff. 170-170v.

²³ Y junto al justicia, su hijo José Miralles, Blas Gascón, Juan Galbis, Jaime Seba, Pedro Miralles de Medina, Juan Pomares, Miguel Lansani y Antonio Palason y Pedro Miralles. *Ibid.*, ff. 135-137.

Algunas leguas más allá, en la misma ciudad de Alicante, un puñado de bandidos perpetraban en marzo de 1679 un robo sacrilego en el convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo, ofreciendo el prelado cien libras por los ladrones, que “*ab poch temor de Déu y de la justicia furtaren y robaren tres llanties de plata*”.²⁴ No andaban mejor las cosas en La Vall de Albaida. La bandosidad de los Boluda, compuesta por media docena de forajidos, con estrechos vínculos de sangre, y ama y señora de L’Olleria, era citada sin suerte por el religioso a finales de 1678, repitiendo el llamamiento a comienzos del año siguiente con idéntico resultado.²⁵

Hacia el norte, era la comarca de L’Horta el otro gran polo delictivo del reino, cuya pacificación se propuso el lugarteniente general unos meses antes, decretando al menos en dos ocasiones la captura de los bandidos José Barberá *lo Llemener*, de Alaquàs, José Durbá *Fochos*, de Massarrojos, y Vicente Estellés, de Vinalesa.²⁶ Empeñárase en reducir igualmente a Diego Rosell, de Carpesa,²⁷ ampliando el cerco poco después hasta Quart y Xirivella, con intención de detener a Juan Montaner, Bautista Escrivá y José Ríos, estos dos últimos maleantes habituales del camino real.²⁸ Nada de ello impidió que la sangre continuara derramándose en esta zona, con las escaramuzas cometidas, entre otros, por el famoso *Caragol*, autor de la muerte a escopetazos de dos hombres en el barranco de Picanya.²⁹

El estallido de violencia experimentado entretanto en las calles de la capital valentina llegaría a su paroxismo a partir del verano de 1678, sucediéndose desde entonces toda suerte de crímenes, a cual de ellos más salvaje, sin que fray Juan Tomás pudiera hacer nada por detener la sangría. En julio un hombre resultaba malherido con ocasión del ajuste de cuentas consumado en la calle de la Corda.³⁰ Al mes siguiente, y por los mismos motivos, un grupo de encapuchados secuestraba en su propia casa a un pobre clérigo de San Andrés, en tanto los hombres del arzobispo virrey daban por fin con el paradero de un conocido vecino desaparecido tiempo atrás, cuyo cuerpo putrefacto y mutilado se halló en un pozo al otro lado del Portal de la Mar.³¹ Incluso los representantes de la ley fueron víctimas de esta oleada de terror, como sucedió el 1 de septiembre con el magistrado de la Real Audiencia Marcos Roig, “*molt docte, de molta experiència y (que) despa-*

²⁴ *Ibid.*, ff. 237v-238.

²⁵ Trece miembros de la familia Boluda, más Francisco Cerdá y Bernardo y Lorenzo Vidal. S. García Martínez, *op. cit.*, p. 207.

²⁶ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, ff. 134v-135, 170-171v y 250-251v.

²⁷ *Ibid.*, ff. 252-253v.

²⁸ *Ibid.*, ff. 230v-232, 239-239v y 253-255v.

²⁹ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 413.

³⁰ *Ibid.*, p. 402.

³¹ *Ibid.*, pp. 405-406.

chava ell a soles més que tots los demés ministres". Aquel día, el otrora asesor de la Bailía general,

...entrant en lo coche... en un chentilhom a la portilla, que venia de una casa y ort que tenia a l'entrar en Ruçafa, al mateix portal de Sent Vicent pasà un home a cavall, y quant estigué darrere el co[c]he, li tirà una escopetada. Y pasant la trasera del coche, li pegà en lo sachi. Anà en lo coche fins a la casa del vicari de les monches de Sent Gregori, y allí apeà, y el posaren en lo llit...³²

Afectado por el atentado perpetrado contra uno de los suyos, el lugarteniente general publicó esa misma noche una *crida* ofreciendo mil libras por sus ejecutores; cantidad doblada dos jornadas después, tras el fallecimiento del oidor de causas civiles.³³ Proseguiría con todo la vorágine delictiva. A comienzos de diciembre, un desconocido quitaba la vida al hornero del molino de Nou Moles, poco antes del tiroteo acaecido en el Portal de los Judíos entre los porteros de Rocaberti y varios hombres armados hasta los dientes, reducidos algunos y muertos otros.³⁴ Lo peor estaba sin embargo todavía por verse. Sobre las tres de la madrugada del día 12, los presos encarcelados en las Torres de Serranos minaban con pólvora las instalaciones, haciéndolas saltar por los aires y logrando fugarse, "*totes les pedres carreta[s] que avia caigueren sobre les cases del vehinat... y asolaren tres o quatre cas[es], y morí una espardenyera que estava al costat [de] la mateixa torre y dos presos dels que pegaren foch*".³⁵ La noticia debió de sacar del lecho al dominico, alertado probablemente por el estruendo de la detonación escuchado en toda la urbe. A medio vestir, hizo llamar a un escribano para dictar orden de captura contra los prófugos, Juan Vives, Miguel Morell, Francisco Ferrer *lo Chambergo*, Pedro Llácer, Juan Castelló, Felipe Pont, Melchor Soler, Juan Castells, Luis Pastor, José Casses, Pedro Juan Catalá y Felipe Torregrosa. Doce apóstoles de la muerte que habían atentado contra Dios y contra el rey, ocasionando con su osadía "*molts homiçidís y desgràcies y ruïnes de diferents cases*". Merecían un castigo conforme a su crimen, y no escatimaría el pastor recursos en su aprehensión, ofreciendo doscientas libras por la cabeza de cada uno de ellos, doscientas más a quien descubriera a sus colaboradores en el exterior y seis años de galeras o destierro a Orán para cuantos les encubrieran.³⁶

³² *Ibid.*, p. 406.

³³ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, sf. Concluiría esta noticia algún destacado dictarista sentenciando de manera enigmática, en relación a los autores del crimen y la bolsa de libras ofrecida en concepto de recompensa, que "*sobrado se supo y no les dieron*". ARCPV. Ms. 41, l. Benavent, *Cosas más notables sucedidas en Valencia desde 1657*, f. 7.

³⁴ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 419.

³⁵ *Ibid.*, pp. 410-411.

³⁶ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, sf. Sólo conseguiría el arzobispo

Calientes aún los cadáveres de las víctimas ocasionadas por la comentada voladura, el señor de Nàquera don Luis de Figuerola era asesinado a primera hora de la noche por tres hombres que "*li ixqueren al davant al coche y cada hu per la portilla, fent parar lo coche, li tiraren cada hu una caravinada*".³⁷ Fray Juan Tomás de Rocaberti, sin esperanza ninguna de que ello diera fruto, publicó la habitual recompensa por los asesinos mientras se celebraban las solemnes exequias del noble en una ciudad vestida de luto.³⁸ El nuevo año seguiría engrosando la crónica negra capitalina con un arzobispo virrey por momentos más impotente ante los hechos. En febrero de 1679 dos hermanos apuñalaban a una viuda junto al convento del Pie de la Cruz, dándole muerte allí mismo.³⁹ A finales de marzo era San Francisco el escenario de un tumulto al calor de las celebraciones religiosas del Viernes Santo, interrumpidas por un individuo que, en el interior de la iglesia, "*tragué una escopeta y li tirà, y pegà a un altre home que li deien Noguera, fill de un torsedor, y li pegà en lo cap, prop de la orella, y li llepà el test del cap*".⁴⁰ Otro valenciano perecería también acuchillado aquel día en el puente de la Trinidad. Y un tercero, víctima igualmente de arma blanca, lacayo del propio prelado...⁴¹

Incidentes como éstos explicarían que el religioso, defensor a ultranza de la inmunidad de la Iglesia, hiciera durante estos cruentos meses completa abstracción de ello, desde su cargo de lugarteniente general, para mantener con idéntica energía las prerrogativas de la jurisdicción real en aras sólo de la pacificación del reino.⁴² Lo demostró apresando en nombre del rey al fugitivo mosén Manuel Alapont, huido hacía meses de la prisión donde cumplía condena "*con cadena al peu y grillons*", o respaldando incondicionalmente a la justicia matritense en los procedimientos incoados contra el más famoso clérigo bandolero del barroco valenciano, mosén Vicente Senent, beneficiado de San Salvador y jefe de bandidos fugado a la villa y corte desde las Torres de Serranos, donde cumplía condena por orden de la mitra "*per inquiet y home de mala vida*".⁴³ Y volvería a hacerlo en el caso del intrigante comerciante genovés Tomás Giberti, a quien encerró en las cárceles reales pese a ser "*clergue y beneficiat en la església catredral de la ciutat de Tortosa*" para arrebatar el conocimiento de su causa a la curia

con su *crida* prender a uno de los forajidos, *lo Chambergo*, en el mes de marzo de 1679 y junto al monasterio de San Miguel de los Reyes. Su captor, el alguacil Miguel Borrás, cobraría por ello la prometida recompensa. S. García Martínez, *op. cit.*, p. 209.

³⁷ J. Aierdi, *op. cit.*, pp. 411-412.

³⁸ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, sf.

³⁹ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 417.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 422.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 135-180.

⁴³ *Ibid.*, pp. 140-142.

eclesiástica valentina, a la que también negó la restitución de varios forajidos retraídos, extraídos de la iglesia parroquial de Xaló por los alguaciles reales.⁴⁴ Operación repetida con Francisco Figueras *lo Embarchancado*, sacado violentamente de la iglesia de Sant Mateu por orden del arzobispo virrey.⁴⁵

Contra unos y otros, seculares o ministros de la Iglesia, pero autores al fin y al cabo de abominables crímenes, respuestas no menos contundentes, ajusticiándoseles ejemplarmente cuando así procedía, como ocurrió con el herrero de Mutxamel Lorenzo González, asesino del llamado *Capitán*, ahorcado en agosto de 1679, o vulnerándose los fueros si la ocasión lo requería, con la autorización o consentimiento del lugarteniente general. Lo que valió a éste la condena unánime de los estamentos del Reino ante la aplicación del tormento del potro a reos y testigos en la gobernación de Orihuela, cuya Ciudad denunció el asunto a la Junta de Contrafueros, que declaró como tal esta práctica.⁴⁶ Esgrimiendo los fueros LXX de 1585 y CXII de 1626,⁴⁷ nobles, municipios y clero presentaron al pastor un extenso memorial para hacerle saber que “*està disposat y ordenat que no es puguen donar altres torments sinó lo guant, corda y pedres*”, por lo cual exigían que en el plazo de diez días remediara la situación.⁴⁸ A lo que fray Juan Tomás contestó haberse encontrado ya con esta práctica introducida. Consultó de todos modos el particular, primero con la Audiencia, partidaria de no rectificar, y luego con el Consejo de Aragón, que elevó el caso al monarca, poniéndose éste de lado de sus hombres pero recomendando al dominico satisfacer a los regnicolas.⁴⁹ Dicho y hecho, Rocabertí cumplió los deseos del soberano, yendo incluso más allá, al comisionar al doctor don José Roca de Togores para que investigara los procedimientos irregulares del justicia criminal de Orihuela Francisco de Almunia, contentando con ello al Reino.⁵⁰

⁴⁴ *Ibid.*, p. 143.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ S. García Martínez, *op. cit.*, p. 208.

⁴⁷ Furs, Felipe II, 1585, cap. LXX, f. 12v. y Furs, Felipe IV, 1626, cap. CXII, f. 22.

⁴⁸ ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos* 546, ff. 116-116v.

⁴⁹ *Ibid.*, ff. 118v-119v.

⁵⁰ S. García Martínez, *op. cit.*, p. 208. No sería este ni mucho menos el último contrafue-ro cometido por fray Juan Tomás. Aunque por causas bien distintas, y a punto de finalizar su mandato, pondrían el grito en el cielo los estamentos del Reino al nombrar al dominico como nuevo gobernador del castillo de Peníscola a don José de Herrera, castellano. “*la qual nominació és contra els furs del present regne y en particular contra el fur 62 de les corts de l'any 1585*”. ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos* 546, f. 132. Disponía éste que “*les governacions, alcajdats y castellanies de les ciutats y viles reals del dit regne de València se hajen de provehir en persones naturals de aquell y no en altres alguna*”. Furs, Felipe II, 1585, cap. LXII, f. 11. El mismo rey hubo de terciar en la polémica, resolviendo que el Consejo de Guerra “*me proponga sugetos naturales de esse reyno para el gobierno de dicha plaça de Peníscola*”, todo lo cual obligó al lugarteniente general a claudicar de su pretensión. ARV. *Real Cancillería. Cortes por Estamentos* 546, ff. 134v-135.

Y continuaría perseverando el prelado hasta el instante final de su virreinato en la represión de un bandolerismo endémico y sus ramificaciones políticas, habiendo de acometer al mismo tiempo otras cuestiones que complicarían de igual modo su gobierno, como lo haría sin duda la última gran peste de la historia valenciana.

La última peste

No tan cruel como la pasada epidemia pestífera que a mediados de siglo había asolado la Monarquía, pero sí de mayor duración que ésta, por cuanto se arrastraría a lo largo de un decenio, el postrero episodio del morbo hispánico había emprendido su particular singladura en 1676, desde Cartagena, para castigar sin piedad idénticas regiones al anterior brote de la enfermedad, penetrando pronto en el territorio valenciano, donde logró contenerse a las puertas del Bajo Segura sólo por algún tiempo.⁵¹ A comienzos de mayo de 1678, coincidiendo con las primeras semanas de fray Juan Tomás de Rocabertí al frente de la lugartenencia y capitania general del reino, los jurados de Valencia, atendiendo a los rumores de que los vecinos de Orihuela “*paterien algunes enfermetats*”, que bien podían estar relacionadas con el mal desatado dos años antes en tierras murcianas, decidieron enviar al lugar al doctor en Medicina Juan Bautista Orivay de Monreal, “*per a fi y efecte de averiguar la calitat de dites enfermetats*”.⁵² El afamado galeno, catedrático de Teórica e Hipócrates en el *Estudi General*,⁵³ había colaborado no hacía mucho con sus colegas de Cartagena y Murcia en el reconocimiento de la epidemia, curación y prevención de la misma.⁵⁴ luego no debió de parecer mal al arzobispo virrey que un hombre de su valía se encargara de la misión.

Sin más preámbulos, partió el emisario hacia el sur. Llegó a Orihuela el día 14 de mayo, visitó la ciudad y concluyó, pese a la opinión contraria de otros médicos, que los desarreglos padecidos por sus gentes nada tenían que ver con aquella terrible enfermedad cuyo solo nombre hacía estremecerse, sino, a lo sumo, con tercianas o fiebres malignas, provocadas en todo

⁵¹ J. Hernández Franco, “*Morfología de la peste de 1677-1678 en Murcia*”, *Estudis* 9 (1981-1982), pp. 101-130; H. Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pp. 67-106; y M. Martínez Gomis, “*La larga espera de la muerte en una ciudad valenciana del siglo XVII (Orihuela ante la peste de 1676-1678)*”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 2 (1982), pp. 135-166.

⁵² AMV. *Manuales de Consells* A-209, ff. 654v-655.

⁵³ V. Ximeno, *Escritores del reyno de Valencia II*, Valencia, 1747-1749, p. 85, y A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, 1991, pp. 360-361.

⁵⁴ J. Hernández Franco, art. cit., pp. 108 y 112.

caso por la mala alimentación del pueblo.⁵⁵ El dictamen de Orivay dejó en evidencia la actuación de las autoridades de la zona, que como los jurados oriolanos llevaban gastado ya, con motivo de la supuesta peste, cuatro mil ducados de la llamada administración del morbo, reservada en exclusiva a combatir este mal. Por eso, adelantándose al regreso del galeno a la capital del reino, escribieron un correo urgente al lugarteniente general, rebatiendo el informe del comisionado y acusándole de faltar a la verdad, “*porque la relació que portava y feia era falsa y estava sobornat y cohechat per a que digués que no havia mal, però que la veritat era que lo y avia, de tal manera que sols en una nit eren mortes onse u dotse persones*”.⁵⁶ Andaban en lo cierto los magistrados municipales, al menos en parte, pues desde mediados de mes la epidemia pestífera, roto el cerco sanitario que durante dos años había protegido Orihuela, se enseñoreaba del extremo meridional del reino.⁵⁷ Los muertos comenzaban a contarse por decenas...

De todo ello quedó informado Rocabertí con la estafeta recibida a media tarde del 19 de mayo. Estupefacto, leyó y relejó las pruebas que confirmaban las nuevas correrías del morbo. Conoció también las imputaciones vertidas contra el doctor Orivay de Monreal, en el que él mismo había depositado su confianza y cuya llegada se esperaba para aquella noche. El dominico quiso aguardar despierto al catedrático para reprocharle en persona su temeridad y falta de profesionalidad. Y así lo haría, comunicándole la cuarentena a la que, de momento y a la espera de decidir qué hacer con él, sería sometido en la Torre Nueva, a dos leguas de la urbe, adonde lo escoltarían varios alguaciles. No dejó el religioso explicarse al médico; lo despidió con frialdad y se retiró a sus aposentos, para meditar allí sobre la contención de la epidemia y encomendar a Dios la salud de los valencianos.⁵⁸

A la mañana siguiente se hacía público en la capital del Turia el contagio de Orihuela, cundiendo el pánico entre sus habitantes y decretándose con carácter preventivo el cierre inmediato de sus accesos por orden del arzobispo virrey, “*y sols quedaren huberts los quatre portals reals*”. Dos días después, y en la misma línea, fray Juan Tomás promulgaba una *crida* de urgencia, extensiva en este caso al reino entero.⁵⁹ Reconocía con ella lo

⁵⁵ El referido dictamen lo incluyó el propio Orivay en la obra escrita por él mismo para justificar su actuación en el encargo del Municipio, titulada *Teatro de la verdad y claro manifiesto del conocimiento de las enfermedades de la ciudad de Orihuela del año 1678*, Zaragoza, 1679. Sobre ésta véase M. Martínez Gomis, art. cit., pp. 145 y ss.

⁵⁶ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 394.

⁵⁷ M. Martínez Gomis, art. cit., pp. 148-149.

⁵⁸ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 394.

⁵⁹ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, *Crida y real pragmática feta publicar per lo il·lustríssim y excelentíssim senyor don fray Joan Thomàs de Rocabertí sobre la precaució del morbo de la dita ciutat y regne de València*, Valencia, 1678.

que muchos llevaban sospechando hacía semanas: la peste murciana había acabado irrumpiendo con fuerza en la capital del Bajo Segura. Convenía pues aislar la zona para evitar cualquier posible contagio al resto del territorio valenciano, en el que se impondría un catálogo de medidas preventivas para las cuales el pastor reclamaba la colaboración de los señores de vasallos. Sería así que las ciudades amuralladas del reino mantendrían por el día sólo uno de sus portales abiertos, cerrándose a cal y canto todas sus puertas desde las primeras oraciones del Ave María, con tal de controlar la arribada nocturna de personas, que aguardarían hasta la mañana siguiente para que se autorizara su paso. En el caso de aquellos oriundos, vecinos o sólo visitantes de Murcia u Orihuela, deberían manifestar expresamente su lugar de procedencia, presentando a las autoridades el correspondiente boletín de sanidad, “*de la ciutat, vila o lloch de ahon auran eixir*”, que acreditase su salud, so pena de muerte a los infractores. También habrían de hacerlo los procedentes de cualquier otro lugar, incurriendo de lo contrario en penas de prisión y galeras. Comprobados los requisitos, bien pasarían el portal, si se estimaba oportuno, bien se les sometería a rigurosa cuarentena o se les expelería *ipso facto*, caso de comportar su presencia cualquier riesgo para la salubridad general, informándose de ello a la lugartenencia general. Con duras penas de cárcel en Orán se sancionaría a quienes “*encobriran, zelaran o receptaran a les persones que vindran de dites ciutats infectes*”.⁶⁰

Control estricto de personas, e igual control de mercancías, comenzando por recordarse el bloqueo comercial de Murcia, para decretarse a continuación el de Orihuela. Extremaríase en consecuencia la vigilancia de costas y playas levantinas, imponiéndose restricciones a las mercaderías arribadas al territorio. En especial las procedentes del mar, a fin de que “*ninguna persona puixa entrar en lo present regne robes, vitualles ni animals de qualsevol espècie que sien de dites ciutats infectes, en poca ni en molta cantitat, ni desembarcar aquella en ningun port o playa del dit regne ni comprar-la ni en altra manera rebre-la ni ocultar-la*”; los posibles burladores del cerco pagarían su osadía con la muerte, quemándose el producto y demoliéndose la casa donde se almacenara.⁶¹

La navegación quedaba sometida por tanto a un riguroso y escrupuloso control, no pudiendo “*aportar veixels alguns de qualsevol forma y espècie que sien que vinguen de fora per a desembarcar ni fer escala sinó és en lo Grau de València, Alacant y Vinaròs y no en altres parts*”.⁶² Los pescadores tendrían por su parte particular cuidado de no embarcar en sus naves desconocidos, y menos para transportarlos de unos a otros puertos valencianos,

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ *Ibid.*

⁶² *Ibid.*

con riesgo de extender la enfermedad. Tampoco negociarían con mercancías de las urbes infectas, prescribiéndose que “*ans de varar la barca tinguen obligació los que han de anar en ella de avisar a la persona eo persones que (es) senyalaran per a la custòdia*”, de manera que pudieran inspeccionarse los navíos.⁶³ Para garantizar el éxito de este plan preventivo, fray Juan Tomás de Rocabertí recurrió a la intercesión divina, acordando con el cabildo metropolitano la celebración de al menos siete misas de gozos presididas por él mismo, con exposición del Santísimo y edificantes sermones.

De este modo, con espíritu renovado, acometió el dominico la lucha contra el contagio, del que a comienzos de junio habría de desentenderse por algunos días para atender a la última asonada antifrancesa valentina, consecuencia una vez más del enfrentamiento entre la Monarquía Hispánica y la Francia hegemónica del Rey Sol, articulado en cuatro guerras cuyos dramáticos efectos se dejarían sentir de manera especial en el levante peninsular, tanto por la derrama económica que supondría a los regnícolas el servicio anual para enviar un tercio armado al frente catalán, como por la amenaza militar expresa derivada de la posición geográfica privilegiada del territorio en el Mediterráneo, objetivo evidente del imperialismo francés. Resultado de todo ello sería un clima interno enrarecido, traducido en continuos motines contra los galos residentes en el reino de Valencia, cobrando estos estallidos populares singular intensidad en urbes como Xàtiva o la propia capital, donde seguía latente la secular aversión que en la Corona de Aragón se profesaba al vecino del norte, recrecida por momentos con la llegada de noticias cada vez más adversas procedentes del campo de batalla.⁶⁴

Fue así que el martes 7 de junio, en una ciudad, la del Turia, tensionada por el terror a la peste del sur, se supo de la caída de Puigcerdá.⁶⁵ Conocido el aldabonazo, echáronse a las calles los valencianos, embriagados por la inquina antifrancesa. Al sonoro grito de “¡Mueran los gabachos!”, levantaron la población desde la plaza del Mercado para cometer todo tipo de tropelías con ánimo de vengar la nueva afrenta gala, “*buscant les cases dels gavaigs botiguers y ton[y]iners per a cremar-los y derrocar les portes en bigues que portaven*”. Cuando el arzobispo virrey fue informado de los primeros desmanes, reunió con premura en una junta de emergencia al gobernador, baile, justicia criminal, jueces de la Audiencia, jurados y vicario general. Hablárse lo que se hablara en aquella precipitada reunión, los asistentes, precedidos por el religioso, cuentan que con un crucifijo en la mano derecha y un rosario en la izquierda, se personaban poco después en

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ En relación a las guerras hispánicas contra Luis XIV y su repercusión en el territorio valenciano, véanse las páginas dedicadas al tema por S. García Martínez, *op. cit.*, pp. 283-308.

⁶⁵ J. Aierdi, *op. cit.*, pp. 398-399.

el epicentro del tumulto. Desde un poyo ubicado en la puerta de las Magdalenas, fray Juan Tomás se dirigió a la multitud allí congregada, algo más calmada por la actuación previa de los frailes de la Merced y las parroquias de San Juan del Mercado, San Martín y Santa Catalina Mártir, que siguiendo instrucciones del pastor habían acudido al lugar de los hechos con el Santísimo Sacramento para tratar de apaciguar a la turba desbocada; presenciaba la escena la reducida guardia virreinal, dispuesta a intervenir a la primera señal del lugarteniente general. Tuvo efecto la plática, disolviéndose los alborotados de manera lenta pero pacífica. Aún se producirían pese a todo algunos disturbios durante la noche, no restaurándose por completo el orden hasta el día siguiente, con parejas de soldados apostados todavía en las principales arterias de la urbe y la catedral y demás templos cerrados para evitar cualquier sacrilegio, tan comunes en lances similares.⁶⁶

El balance de la algarada, varias casas destrozadas, media docena de comercios saqueados y, según los cronistas de Santo Domingo, cuatro franceses muertos en el Trench y cinco más en la calle Nueva.⁶⁷ Y a la espera de dar con sus cabecillas para castigarles como correspondía, Rocabertí dictó las primeras medidas encaminadas a impedir que acontecimientos semejantes a los sucedidos pudieran repetirse en el futuro, entre ellas el control de las noticias llegadas a la capital. Es decir, que

...quando el tiempo está vidrioso en punto de guerras u tales noticias que pueden ocasionar alborotos en la república, no se distribuyan las cartas del correo la tarde que llega, sí que leyendo primero el virrey las suyas, si discurre peligro, mande detener las otras asta la mañana, distribuyendo guardas a buen tiempo por la ciudad...⁶⁸

No costaría mucho capturar a los más destacados promotores del motín, conducidos en las jornadas posteriores ante el lugarteniente general para ser interrogados por él mismo, hecho lo cual mandó recluirllos en la Casa de las Armas. Desde allí, serían embarcados en breve a Ibiza, en cuyos presidios transcurrirían el resto de sus días, “*per amotinadors y lladres*”. Las detenciones prosiguieron, capturándose al menos catorce hombres más, con idéntico destino al de sus compinches.⁶⁹ Fray Juan Tomás se entrevistaría semanas después con los municipales para conocer de su boca la solicitud a

⁶⁶ *Ibid.*, p. 399.

⁶⁷ Así lo sostiene Teixidor, en su *Necrologio de este Real Convento de Predicadores de Valencia, devidas memorias a sus hijos nativos, con extensión de los más ilustres, recogidas de monumentos antiguos y fidedignos por el menor de sus hermanos. Año 1733. Tomo 4. Contiene los difuntos desde el año 1678 hasta 1775*, f. 115, conservado manuscrito en la Biblioteca Universitaria de Valencia con el número 933. Y también Agramunt, en el folio 409 de su ya citada obra.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 410.

⁶⁹ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 400.

la corona de prohibir a los hijos de franceses, como los de otros extranjeros que no fueran vasallos, acceder a las bolsas de insaculación y desempeñar oficios mayores ni menores de la Ciudad.⁷⁰ Algo después, y con la colaboración del doctor Aparici —especialista en el control de la colonia gala valentina, en cuyas sucesivas represalias dictadas en anteriores virreinos había participado activamente, encargándose de su censo y desarme—,⁷¹ el religioso tomaba la iniciativa en el asunto, disponiendo que los extranjeros de esta nacionalidad se manifestaran ante la Real Audiencia, con tal de conocer su número exacto y facilitar por tanto su protección y control.⁷² E insistiría en ello con un nuevo bando, instando a todos los miembros de la comunidad francesa sin excepción a presentarse en el plazo de ocho días ante el gobernador, justicia y otras autoridades competentes, “esplicándoles el estado que tuvieren, el lugar y la casa donde habitan”, so pena de cinco años de galeras, para los plebeyos que incumplieran los términos establecidos, o cinco de presidio, en caso de ser noble el infractor. Aquellos valencianos que ocultaran a cualquier hombre o mujer del país vecino, incurrirían en equivalentes sanciones. Transcurrida la semana preceptiva, unos y otros podrían ser prendidos sin más por los ministros reales, percibiendo éstos como recompensa un tercio de las penas pecuniarias impuestas a los reos por su delito. Y siempre, concluía el decreto, debería darse cuenta puntualmente a la corte virreinal, tanto de los manifestados como de los infractores...⁷³

Para entonces, hacía tiempo que la evolución de la epidemia pestífera había obligado a fray Juan Tomás de Rocabertí a concentrar de nuevo hasta el último de sus esfuerzos en la terrible enfermedad. En concreto después de que, mediado el mes de junio, supiera por los habituales correos “*de com en Oriola se estaven cremant del contachi y moria molta chent, y que tractaven los de Alacant —per a poder-se lliurar y per a que el mal de dita siutat més presto se acabàs— de fer-li un cordó molt a la llarga de soldats*”.⁷⁴ La reacción del lugarteniente general fue inmediata, reuniendo una junta para aprobar y concretar el cordón sanitario que envolvería a Orihuela, uniéndose éste al ya decretado en la parte castellana.⁷⁵ A los costes de la operación contribuirían los estamentos del Reino con varios miles

⁷⁰ S. García Martínez, *op. cit.*, pp. 288-289.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 294, 298 y 301.

⁷² J. Aierdi, *op. cit.*, p. 400.

⁷³ El nuevo bando, publicado finalmente el 15 de septiembre, en BUV, Ms. 168, *Varia* (37), *Real bando de manifiesto de los franceses del reyno de Valencia, mandado publicar por el ilustríssimo y excelentíssimo señor don fray Juan Thomás de Rocabertí, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Valencia, del Consejo de su magestad, etcétera, virrey y capitán general del reyno de Valencia*, Valencia, 1678.

⁷⁴ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 400.

⁷⁵ AMV, *Manuales de Consells* A-210, ff. 15-15v.

de libras.⁷⁶ Todos ellos asistirían junto a Rocabertí a la solemne procesión del *Corpus Christi* el día 10, ofreciéndola a la protección y sanación del territorio regnicola.⁷⁷

Poco habían de temer ya los valencianos no obstante, pues podía decirse que lo peor de la peste oriolana había pasado, desvaneciéndose a lo largo de agosto el peligro de contagio a otras partes del reino.⁷⁸ A finales de mes las buenas nuevas procedentes del sur motivaron la apertura por orden real de parte de los portales del *cap i casal*, cerrados desde mayo a causa del morbo, aguardando los restantes a que se certificara la completa erradicación de la epidemia.⁷⁹ El gesto fue considerado insuficiente por los jurados de Valencia, a la vista de que “*en Oriola ya no hi havia contagi*”.⁸⁰ Lanzando las campanas al vuelo con demasiada premura, pretendían éstos idéntico trato para el conjunto de las puertas capitalinas, entre ellas una de las más importantes todavía clausurada, la del Mar. Y la razón de tanta prisa, los supuestos perjuicios económicos derivados de esta situación para las arcas municipales, “*per rahó de estar tancat lo portal de la Mar y no entrar directament les mercaderies en la aduana, pues entrant per lo portal del Real no quedaven assegurades, pues era factible y es reselaven que per la plasa de Predicadors torcien ahon los pareixia, bolant-les sens manifestar dites mercaderies*”. Resolvieron por ello los magistrados, por su cuenta y riesgo, poner fin a este injustificado estado de excepción, reclamando las llaves del portón en cuestión, lo que el prelado les negó. Protestó entonces el Municipio, enarbolando la bandera de los fueros para defender que la apertura y cierre de puertas “*toca a la lliure y general administració de la Ciutat, en que no poden entrometre's los senyors virreys*”.⁸¹ Así lo comunicarían a fray Juan Tomás por medio de un memorial, al que éste respondió con otro escrito invalidando los argumentos municipales, que según su entender “no escusan a la Ciudad el pedir licencia a su excelencia para abrir los portales, por ser ésta notoria regalía de su magestad...”.⁸²

Era sólo el vértice de las diferencias que empezaban a enfrentar al pastor con la Ciudad, preludio de una cruda crisis protocolaria ahora apenas insinuada. De momento, los munícipes insistieron a Rocabertí en su propó-

⁷⁶ ARV, *Real Cancillería. Cortes por Estamentos* 546, ff. 68v-71.

⁷⁷ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 400.

⁷⁸ M. Martínez Gomis, art. cit., pp. 148-149.

⁷⁹ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 406. Según el plano del padre Tosca, cuatro eran las principales puertas de la capital, la del Mar, San Vicente, Quart y Serranos; y otras ocho las menores o portillos, la de la Trinidad, del Real, Judíos, Russafa, de los Inocentes, del Coix, de los Tintes y la Nueva o de San José. M. Cruilles, *Guía urbana de Valencia Antigua y Moderna* II, Valencia, 1876, pp. 294 y ss.

⁸⁰ AMV, *Manuales de Consells* A-210, f. 169.

⁸¹ *Ibid.*, f. 169v.

⁸² *Ibid.*, f. 170v.

sito, tratando con mayor sosiego de aclararle posibles malentendidos. No eran todos los portales los que les interesaban, sostenían, únicamente el del Mar, “que esto es preciso”. Limitóse a contestar el religioso en esta ocasión que consultaría el particular con sus asesores, más avezados que él en estas materias. Debíó de hacerlo así el de Peralada, poniendo a Carlos II al tanto de todo para asegurar después que si el bien público aconsejara la apertura del portal en disputa, él mismo daría la orden de hacerlo para rendir cuentas luego a la corona. Ahora bien, por ahora seguía sin existir la menor justificación para actuar de este modo, y menos para que la Ciudad se arrogara tal prerrogativa.⁸³

La apostilla final del arzobispo virrey molestó sobremanera a los jurados, que el 29 de agosto reunieron un *Consell General* para reprobar la conducta del primer ministro del rey y remitirle una embajada que le recordara otra vez su error.⁸⁴ Fray Juan Tomás de Rocabertí recibió a los emisarios municipales. Los escuchó con atención y se ratificó en su opinión, sin variar un ápice su postura inicial. Durante semanas proseguiría el diálogo de sordos entre las partes, aguardando todos con expectación una determinación regia que se haría esperar todavía algún tiempo. En un gesto tan imprevisible como conciliador, el prelado valentino quiso invitar a la Ciudad para participar en la solemne procesión de santo Tomás de Villanueva. Celebrada tradicionalmente el 18 de septiembre, solía esta comitiva hacer estación en el agustino convento del Socorro, regresando a continuación a la urbe a través de la Puerta del Coix,⁸⁵ aún cerrada por motivo del contagio y cuya apertura provisional decretaría el lugarteniente general ante la indignación de los jurados, quienes arremetieron contra él pagándole con su misma moneda, al advertirle que “ningú podia obrir eixe ni altres portals fins que vingúes la determinasió de sa magestat”.⁸⁶ Tras algunas vacilaciones, el dominico siguió adelante con su intención, efectuándose la prevista apertura del Coix sin más dilación, ante el estupor de la Ciudad, que tras levantar acta notarial del hecho, de cara a posibles acciones legales,⁸⁷ comunicó que no participaría en la fiesta ni tampoco colaboraría con ella, recayendo toda la organización en el arzobispo virrey, como en efecto acabaría ocurriendo.

No había concluido todavía tan deslucida fiesta cuando advirtió el

⁸³ *Ibid.*, f. 171.

⁸⁴ *Ibid.*, f. 171v.

⁸⁵ M. Cruilles, *op. cit.*, tomo II, p. 295.

⁸⁶ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 408.

⁸⁷ El notario Víctor Salafranca dejó constancia “de com se troba dit portal ubert de par en par, sens ferros alguns, agulles ni persona alguna que cuidàs de la custòdia de dit portal, y de que en dita ocació y en dit temps y hora entrava y eixia per dit portal gran tumulto de persones, així de les que venien de fora de València com de les que estaven dins”. AMV. *Manuals de Consells* A-210, ff. 191-191v y 230.

Municipio que tampoco concurriría en señal de protesta a la procesión del día 21 en honor del Santo Cáliz. Y no satisfecho con ello, arengó al clero capitalino a sumarse a su boicot. Las órdenes religiosas, reunidas en el convento de Nuestra Señora de la Merced, declinaron la invitación, cerrando filas en torno al pastor, si no por convicción por temor a las represalias que éste pudiera emprender contra ellas caso de consumarse semejante insubordinación. Rebeldía en la que sí incurrirían por contra algunas parroquias, disconformes con las cantidades a percibir por su comparecencia en el evento. En virtud de su autoridad eclesiástica, envió por ello a sus hombres fray Juan Tomás de Rocabertí, iglesia por iglesia, amenazando a sus cleros con multas de diez libras y un mes de cárcel de no hacer acto de presencia en la conmemoración, que se celebró el día previsto, pero sin la participación ni colaboración de los jurados y con la ausencia palpable de no pocos clérigos, puestos entre rejas por su osadía escasas horas después.⁸⁸

El 25 de septiembre el lugarteniente general recibía el espaldarazo de la corona en su litigio con la Ciudad de Valencia, al ratificar Carlos II su resistencia a abrir de manera definitiva todos los portales de la urbe hasta la completa sanación de las plazas infectas del sur, la cual no se publicaría oficialmente, por indicación regia, hasta el 30 de enero de 1678.⁸⁹ Veinticuatro horas más tarde, los municipales se tragaban de momento su orgullo y acudían a Rocabertí solicitando licencia para ejecutar la apertura. Petición a la que el religioso asintió con satisfacción, añadiendo que “*estava molt ben determinat, y que la Ciutat los obrís molt ora bona, sempre que li paregués*”.⁹⁰

Volvió así la urbe a la normalidad, regresando con majestuosa solemnidad a su interior el Santísimo Sacramento reservado en una alquería, “*a les espalles del Real, entrant al camí del Cabanyal*”, para atender allí durante la clausura a cuantos enfermos extramuros lo precisaran. Hecho esto, el día 7 de febrero el lugarteniente general daba por zanjado este episodio, levantando la prohibición que pesaba sobre el comercio con el sur del reino, al autorizar con una *crida* que

*...los vehíns de la dita ciutat de Oriola sien admissos de comers y contractació pública en la ciutat de Alacant, sa contribució y present regne, sens que per dita causa els puixa impedir persona alguna...*⁹¹

Restaban sólo unos meses para que fray Juan Tomás concluyera su mandato, ensombrecido en su recta final por el estallido definitivo de un

⁸⁸ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 409.

⁸⁹ AMV. *Manuals de Consells* A-210, f. 536.

⁹⁰ J. Aierdi, *op. cit.*, p. 414.

⁹¹ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1399, ff. 223v-224.

memorable conflicto de preeminencias que lo alineó junto al capítulo catedralicio y en contra de los jurados de Valencia para tratar de aclarar el derecho de los actores enfrentados a convocar procesiones y otros actos religiosos, polémica cuyos prolegómenos ya se han comentado. Ejercería esta vez el dominico más de arzobispo que de virrey, traicionando el equilibrio alardeado en otras ocasiones para volcarse del lado de los suyos y granjearse a cambio la censura de unos municipales que condenaron la descarada parcialidad de la primera autoridad eclesiástica valentina al aprovechar los amplios poderes con los que le había revestido la corona para librar una batalla que en nada incumbía a la lugartenencia general, sólo a la defensa de sus propios intereses, que no eran sino los de la Iglesia. De manera que, como llegó a asegurar la Ciudad,

...desde el tiempo que dura este gobierno mixto a experimentado la Ciudad más desconsuelo que en todos quantos virreyes seculares ha havido...⁹²

Con las críticas arreciándole por su discutida gestión en este pleito, el prelado conoció la designación de su sucesor al frente del virreinato de Valencia. Por reales despachos firmados en el Buen Retiro, Carlos II había expedido el 2 de mayo de 1679 el nombramiento del joven don Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua, ordenándole su incorporación inmediata al puesto. El soberano escribió al pastor valentino que el nuevo lugarteniente estaba ya en camino, instándole por ello a remitirle el estado de las materias de gobierno todavía pendientes y agradeciéndole por supuesto los servicios prestados a la monarquía

De vos le he recibido mui particular en este gobierno por el azierto, zelo y actividad en que havéis procedido en él el tiempo que ha estado a vuestro cargo, de que me hallo con entera satisfacción y quedo con memoria de todo para haceros merced en las ocasiones que se ofrecieren, como lo tenéis merecido...⁹³

Envió el arzobispo la información requerida, procurando restar importancia a sus últimas diferencias con los jurados, que “han cesado del todo ya y no ay novedad ninguna en esta materia, y más habiendo llegado la resolución de su magestad”.⁹⁴ Devolvió a continuación las buenas palabras al rey, quedando como siempre a su entera disposición mientras volvía a entregarse en cuerpo y alma al ministerio pastoral, desatendido en las últimas semanas

⁹² ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 804, doc. 46.

⁹³ Cit. S. García Martínez, *op. cit.*, p. 209.

⁹⁴ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 804, doc. 46.

...vuestra magestad, con singular providencia, se dignó nombrar virrey para el gobierno de este reyno. Nombramiento de consuelo indecible para mí, porque me exime y libra de un peso intolerable para mis fuerzas y me da más lugar de poder acudir a las obligaciones de la mitra, necesitada de asistencia para la enmienda de costumbres que corre a mi quenta, por la elección de vuestra magestad interesado por esta causa en los aciertos dirigiese mi intención a los medios más proporcionados a los fines de conservar la paz para que Dios y vuestra magestad fuesen siempre servidos. En lo que se haya faltado, suplirá mi celo y la indecible piedad de vuestra magestad el defecto, quedándome en esta ciudad i importando tanto la unión de las jurisdicciones eclesiástica y real, cargo todo mi cuidado en evitar competencias...⁹⁵

Sólo pedía una cosa el dominico en reconocimiento a sus desvelos, poder seguir utilizando tiros de seis mulas y cocheros descubiertos en sus desplazamientos con coche por el interior de la capital, regalía reservada en exclusiva al soberano y sus representantes más inmediatos en el territorio y de la que, por motivos bien diferentes, habían gozado durante años sus antecesores en la mitra fray Isidoro Aliaga y fray Pedro de Urbina, este último virrey que fue como él. La razón, “solamente no perder por mi omisión lo que mis antecesores gozaron”. Con el parecer favorable del Consejo de Aragón, accedió Carlos II a la solicitud del religioso por respeto y consideración a su persona, “pero no por regla que pueda servir de consecuencia a los demás arzobispos que sirvieren el virreinato”.⁹⁶

A finales de mayo llegaba por fin a Valencia el duque de Veragua, “quedando esta ciudad muy gozosa y yo como tan interesado del feliz gobierno que espero de su excelencia”, escribió el mismo fray Juan Tomás, ignorando todavía el duelo que terminaría enfrentándole con el noble por la ejecución sumaria del agustino bandolero fray Facundo Ribera, alias *lo frafre*.⁹⁷ El día 30 juraba el lugarteniente general electo su cargo en la catedral, entregándole en las jornadas siguientes el pastor los despachos y demás papeles de gobierno en orden, según sus propias palabras, a “la mayor expedición de las causas y exacto conocimiento del estado en que e dejado este gobierno y para el feliz de esta Monarquía...”.⁹⁸

⁹⁵ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19400, m. 80.

⁹⁶ *Ibid.* Al respecto de tan tradicional reivindicación episcopal valentina, véase E. Callado Estela, “Seis mulas para fray Pedro de Urbina. Un conflicto de preeminencias entre el arzobispo de Valencia y la corona en el siglo XVII”, *Estudis* 29 (2003), pp. 171-190.

⁹⁷ E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 148-172, y “Garrote a fray Facundo Ribera...”.

⁹⁸ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 802, doc. 49.

LA SEGUNDA INTERINIDAD

En marzo de 1683 expiró el mandato del conde de Aguilar como virrey y capitán general del reino, responsabilidad que ocupaba hacía casi un trienio —tras la precipitada marcha de su antecesor el duque de Veragua a raíz de la condena unánime de la clase política regnicola por su actuación en la crisis de *lo frare*— y que ahora dejaba para comandar la armada. Otra vez, Carlos II echó mano de fray Juan Tomás de Rocabertí para que hiciera las veces de virrey, hasta que el nuevo titular, don Pedro José de Silva, conde de Cifuentes, tomara posesión del puesto. El nombramiento fue comunicado por el monarca a los valencianos el día 22, ratificando con su decisión, nuevamente, la confianza depositada en el arzobispo y reconociendo su buen hacer, puesto de manifiesto en una primera interinidad cuyas sombras no habían bastado para arruinar su expediente, como ahora se demostraba

Por lo adelantado que está el tiempo, es muy conveniente que el conde de Aguilar y Frigiliana pase luego a servir los cargos de capitán general de la armada, en que está nombrado. Y así, he resuelto encargar esos de Valencia, mientras va a ejercerlos el conde de Cifuentes que está nombrado, al arzobispo de esta ciudad don fray Juan Tomás de Rocabertí, para que durante mi mera voluntad sirva dichos cargos por la satisfacción grande que tengo de su persona. Y así, vos ordeno y mando que le respetéis en todo lo que convendrá al buen gobierno, paz y quietud de esse reyno y a la recta administración de la justicia y execución de ella con la vigilancia, cuidado, asistencia y entereza que tenéis obligación...⁹⁹

La noticia debió de coger por sorpresa al interesado, que apenas si se había reincorporado plenamente al ministerio episcopal iniciando el recorrido pastoral de la diócesis. No pudo reaccionar aun así más que posponiendo sus obligaciones como obispo, solicitando incluso a la Santa Sede autorización para que un procurador cumpliera en su nombre con la *visitatio ad limina Apostolorum*.¹⁰⁰ La corona había vuelto a requerir sus servicios, y respondería fielmente a la llamada aceptando los despachos habituales en estos casos, llegados el 2 de abril.¹⁰¹ En virtud de ellos, aquel mismo día juraría el cargo en la catedral, repitiendo una ceremonia que bien conocía por experiencia propia.¹⁰² Inaugurábase así el segundo gobierno del prelado, bastante más breve que el anterior, por cuanto no llegó

⁹⁹ ARV. *Real Cancillería. Epistolarum* 591, ff. 354v-355.

¹⁰⁰ M.^a M. Cárcel Ortí, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas* II, Valencia, 1989, p.1010.

¹⁰¹ Los privilegios de nombramiento se encuentran en AMV. *Cartes reals* h³-14, ff. 114-114v.

¹⁰² "...fue a pie desde su palacio archiepiscopal a la seo por la puerta inmediata. Y saliendo por la de los Apóstoles se restituyó a su palacio por delante la Virgen de los Desamparados, con todas las comitivas ordinarias". BUV. Ms. 148, J. Agramunt, *op. cit.*, f. 421.

siquiera al medio año. Tiempo básicamente monopolizado por la notoria agravación del bandolerismo combatido con saña meses atrás. Lo escribió su biógrafo Agramunt, ensalzando de nuevo las dotes del religioso para el mando

Gobernó el reyno esta segunda vez con la misma paz, justicia y satisfacción que la primera. Y tuvo el lauro de extinguir unas cuadrillas de bandidos que infestaban el reyno, y puso algunos de ellos en la horca...¹⁰³

En efecto, y con igual suerte que la ocasión pasada, fray Juan Tomás volvería a dedicarse por entero a la erradicación del bandillaje. Estrenaría de hecho este segundo mandato solicitando, a mediados de abril, la colaboración de las autoridades aragonesas para que autorizaran la extradición de algunos forajidos, que tras aterrorizar las tierras valencianas "en forma de cuadrilla, a pie y a caballo, llevando escopetas largas y cortas, en forma de traje de bandidos por diferentes partes", se habían refugiado en el vecino reino, yendo a parar muchos a sus cárceles, como el taimado Francisco Pontons *Blanquer*, sicario de la parcialidad de Oltra.¹⁰⁴ En la misma línea, a la vista de que "*per lo present regne van divagant molts delinqüents, perpetrant molts homicidis y altres delictes*", despachaba el 16 de junio una comisión general para perseguir bandoleros y valedores en favor del doctor Tomás de Borja, asesor de la Bailía de Xàtiva.¹⁰⁵ Comisión a la que sumaría el dominico las órdenes de citación *ab ralles* y captura de no pocos delincuentes habituales de diferentes comarcas. Don Ramón Malla fue reclamado en Orihuela.¹⁰⁶ En la zona de Elche don Gaspar Santasilia, Felipe Malla y Jerónimo Ruiz.¹⁰⁷ Algo más al norte del Vinalopó, entre Monforte y Novelda, José Ayela, Nofre Llobregat, José y Nicolás Altet, Ignacio Martínez, Pascual Navarro, Vicente López, Juan y José Llobregat, Bonifacio Richart y Vicente Puchalt.¹⁰⁸ Y dentro de la provincia de Valencia, Jerónimo y Laureano Bou, de Cullera,¹⁰⁹ Tomás Comes, de Lliria, Domingo Navarro y José Tomás *Porqueres*, de Benissanó.¹¹⁰

Llegada la ocasión de hacerlo, el religioso se emplearía a fondo con estos y otros hombres de igual o peor calaña, no cesando la ejecución de criminales durante este segundo gobierno, siendo las más sonadas las de Miguel Barberá, de Russafa, implicado al menos en dos crímenes, y la del

¹⁰² *Ibid.*, f. 422.

¹⁰⁴ Más sobre *Blanquer* en S. García Martínez, *op. cit.*, p. 228.

¹⁰⁵ ARV. *Real Cancillería. Curiae Lugartenenciae* 1401, f. 163.

¹⁰⁶ El 25 de mayo. *Ibid.*, ff. 160-161v.

¹⁰⁷ Poco menos de un mes antes, el 28 de abril. *Ibid.*, ff. 155-156.

¹⁰⁸ Idéntica fecha. *Ibid.*, ff. 156-158.

¹⁰⁹ 30 de julio. *Ibid.*, ff. 165-166.

¹¹⁰ El 13 y 14 de mayo. *Ibid.*, ff. 158v-160.

forajido José López *el Bou*.¹¹¹ Lo cual no bastó para que muertes como la de don Tomás de Aracil, señor de La Puebla Tornesa, apuñalado en el Portal de los Judíos a finales de julio, continuaran ensangrentando las calles y campos valencianos, con las habituales *cridas* del arzobispo virrey ofreciendo un puñado de libras por sus autores. En estas lides se hallaba Rocabertí cuando el titular conde de Cifuentes llegó a Valencia a finales de septiembre, jurando el cargo de lugarteniente general el día 30. La primera semana de octubre se producía el traspaso de poderes, del que el prelado dio debida cuenta al monarca, aprovechando la circunstancia para exponerle un positivo balance de su gestión, ensalzando lo que consideraba el mayor de sus logros

...queda tan instruydo el conde que con su gran celo, juizio y comprehensión se deve prometer feliz su gobierno... En el mío he devído a Dios la misericordia de haverse mantenido en paz este reyno y logrado el servicio de vuestra magestad en onze compañías que han passado a Milán, Nápoles y Sicilia en este tiempo, sin quedarle a mi successor dependencias que le constituyan en cuydado...¹¹²

Satisfecho el rey con el pastor, le agradeció una vez más los servicios prestados a la corona, felicitándole “por lo bien que se a portado en las materias que se an offrecido en su ínterin en todo lo que a sido del real servicio”.¹¹³ En el futuro, podría Carlos II seguir contando con él, si no como lugarteniente y capitán general de este u otro reino, sí para otras responsabilidades que el tiempo se encargaría de concretar.

¹¹¹ S. García Martínez, *op. cit.*, p. 231.

¹¹² ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 818, doc. 17.

¹¹³ *Ibid.*, doc. 50.